Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. 15 de septiembre de 2021

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso alimentos rad. 212 - 2014 junto con el memorial que precede. Provea

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Montería, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A través de memorial que precede la demandante solicita se reactive la demanda contra el señor LAZARO TAPIA DIAZ por cuanto se dio por terminada sin su conocimiento, falsificando su firma para dicho consentimiento, lo cual nunca ha realizado.

Revisado el expediente se observa que el proceso con sentencia de fecha 11 de marzo de 2015. Y la última actuación es la aclaración de la sentencia de fecha 15 de abril. En consecuencia de lo anterior, se ordenará requerir al pagador Caja de Retiro de Fuerzas Militares Ministerio de Defensa Nacional, para que indique as razones por las cuales no está haciendo los descuentos ordenados por este juzgado mediante sentencia de fecha 11 de marzo de 2015. Y comunicado mediante oficio No. 523 de 23 de abril de 2015.

Por lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

1º REQUERIR al pagador de la Caja de Retiro de Fuerzas Militares Ministerio de Defensa Nacional, para que indique las razones por las cuales no está haciendo los descuentos ordenados por este juzgado mediante sentencia de fecha 11 de marzo de 2015, y comunicado mediante oficio No. 523 de 23 de abril de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ